cronograma de obra. La imposibilidad de acceder a dichos materiales, restringe técnica y operativamente la continuidad de la ejecución contractual, afectando directamente la ruta crítica del proyecto.

- Que, previendo la situación anteriormente descrita, el contratista implementó durante el mes de diciembre un plan de contingencia, el cual, consistió en realizar un acopio anticipado de materiales pétreos, con el propósito de evitar retrasos en el cronograma de ejecución. No obstante, dicho plan se vio seriamente afectado por inconvenientes operativos presentados en la cantera, tales como, fallas mecánicas en los equipos de trituración y procesamiento, lo que ocasionó una disminución significativa en el volumen de producción y despacho de agregados. Si bien estas circunstancias no impactaron de manera inmediata el avance de las actividades contractuales, sí impidieron cumplir el volumen de acopio previsto, dejando sin respaldo técnico la continuidad de la obra durante el periodo de cierre de la cantera.

 Adicionalmente, se ha informado que durante las vacaciones colectivas se adelantarán labores de mantenimiento y reparaciones locativas a la maquinaria industrial, lo cual, confirma que no será posible reanudar el suministro de materiales antes de la fecha establecida, consolidando un escenario de fuerza operativa que justifica la suspensión

- Que, desde el inicio de la temporada decembrina se ha presentado un incremento significativo del flujo vehicular de visitantes hacia los municipios, veredas y corregimientos aledaños al área de influencia del proyecto, situación que ha generado manifestaciones de inconformidad por parte de los usuarios de la vía, especialmente frente a los cierres parciales y totales implementados para la ejecución de las obras. Si bien dichos cierres se encuentran debidamente amparados por la Resolución No. 22961 expedida por la Gobernación de Santander, estas circunstancias han conllevado a la recepción de solicitudes verbales por parte de representantes comunales y usuarios del corredor vial, en las cuales, se requiere considerar la suspensión temporal de los cierres durante el periodo de fin de año y en especial durante las primeras semanas del mes de enero, en atención al desarrollo de las actividades feriales y festividades tradicionales del municipio de Sucre y, de manera simultánea, del corregimiento de La Granja.

- Que, de manera simultánea, se vienen ejecutando actividades de mantenimiento vial en el corredor que comunica al Municipio de Jesús María con el Municipio de La Belleza, intervención que resulta directamente afectada por los cierres viales derivados del contrato objeto de la presente solicitud. La coexistencia de ambos frentes de obra, sin una adecuada coordinación temporal, ha generado limitaciones en la movilidad regional, incrementando los tiempos de desplazamiento y generando riesgos para los usuarios de la vía. Esta situación hace recomendable una pausa técnica en la ejecución del contrato, permitiendo la normalización del tránsito y la culminación de las labores de mantenimiento en el corredor alterno.

4. Que, el contratista de obra informó tanto a la interventoría como al Departamento que las situaciones que dieron origen a la suspensión cesaron.

5. Que, la Interventoría del contrato ha manifestado que no subsisten impedimentos técnicos ni administrativos para la reanudación de la ejecución contractual, por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución del mismo a partir del día 29 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato **Nº CO1.PCCNTR.7912853 (NÚMERO INTERNO 1618) DE 2025,** a partir del día 29 de enero de 2026, y en consecuencia la terminación de este se surtirá el 24 de marzo de 2026

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día veintinueve (29) de enero de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA DE OBRA,

Wilmer García.

WILMER ANDRES GARCIA RUIZ
R.L. CONSORCIO EMR-APP BELLEZA
Contratista

POR EL SUPERVISOR DEL PROYECTO, INTERVENTORIA

MARIA CAMILA CHINCHILLA URREA
Supervisor

POR EL CONTRATISTA INTERVENTOR

CARLOS ALBERTO RUEDA GALVIS
R.L. UNION TEMPORAL SOLASEC
Interventor

Revisó aspectos jurídicos: Andrei Alexander Díaz solano – CPS Abogado SID.

VoBo: Lyda Xiomara Peña Landazabal - Directora de Gestión de Infraestructura